

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184

MADRID NÚMERO 41

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 155/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YERLANI RODRIGUEZ FERNANDEZ, D./Dña. LAZARO LOPEZ PEREZ, D./Dña. PABLO HUMBERTO NORIEGA RAMOS y D./Dña. ARMINS SEININS frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. PABLO HUMBERTO NORIEGA RAMOS, D./Dña. LAZARO LOPEZ PEREZ, D./Dña. ARMINS SEININS y D./Dña. YERLANI RODRIGUEZ FERNANDEZ, frente a la demandada AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SL, parte ejecutada, por un principal de 21.952,08 EUROS, (Con respecto a D. Pablo Humberto Noriega Ramos, la cantidad de 4.338,88 euros más el 10% de interés de demora, que asciende a 433,88 euros, un total 4.772,76 euros, con respecto a Dña. Aramis Seinimis, la cantidad de 3.792,28 euros más el 10% de interés de demora, que asciende a 379,22 euros, un total de 4.171,5 euros, con respecto a Dña. Yerlani Rodríguez Fernández, la cantidad de 4.525,88 euros más el 10% de interés de demora, que asciende a 452,58, un total de 4.978,46 euros, y con respecto a D. Lázaro López Pérez, la cantidad de 7.299,42 euros más el 10% de interés de demora, que asciende a 729,94 euros, un total de 8.029,36 euros) más 2.195,20 euros y 2.195,20 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 5052-0000-64-0155-19.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.654/19)

